

La cesión de los Riesgos Naturales al Reaseguro

GUIDO ROMANI

GEN RE

En la absorción de las exposiciones generadas por los riesgos naturales (como por otros riesgos que generan un riesgo de acumulación), la función del reaseguro se manifiesta en su máxima expresión, ya que permite a la compañía de seguro directo devolverle la necesaria homogeneidad asumible por su estructura de capital. El mayor riesgo al que las compañías se exponen en el desarrollo de su actividad aseguradora en el caso de los riesgos naturales, es el de la acumulación de riesgos individuales asumidos que, dependiendo del grado de densidad de su cartera en la región interesada, puede alcanzar valores exorbitantes y normalmente insoportables para el capital operativo. Tales acumulaciones pueden fácilmente alcanzar múltiplos del capital operativo de cada una de las aseguradoras que operan en el área afectada. De ahí la necesidad de ceder o compartir tales acumulaciones con otros operadores, por medio del reaseguro.

Se dan exposiciones catastróficas por riesgos naturales tanto en los Ramos Patrimoniales (daños a bienes) como en el Ramo de Vida. Sin embargo, en Vida difícilmente se alcanzan sumas de exposición tan masivas como en daños y, por tanto, las capacidades requeridas suelen ser más modestas y no presentan un particular problema de colocación más allá de la discusión del precio.

Podemos definir el reaseguro como una forma aseguradora de segundo grado, a través de cuyas diversas modalidades las entidades aseguradoras procuran homogeneizar y limitar las responsabilidades a su cargo, para normalizar el comportamiento de la cartera de riesgos asumidos, por medio de la cobertura de las desviaciones o desequilibrios que afectan la frecuencia, la intensidad, la distribución temporal o la cuantía individual de los siniestros que se produzcan en la misma.

La función del reaseguro es, en esencia, la de absorber volatilidad (desviaciones aleatorias con respecto a los acontecimientos esperados), permitiendo al seguro operar en un ámbito más homogéneo de riesgo y, por lo tanto, emplear más eficazmente su capital y satisfacer

las necesidades propias del desenvolvimiento solvente del seguro directo, gozando de una menor volatilidad de resultado.

Solo indirectamente el reaseguro se plantea el tema de la mitigación de riesgo, ya que ésta es una función primaria del seguro directo, por medio de su asesoramiento técnico y su política de precio selectivo. A la hora de la transferencia de tales riesgos a nivel agregado al mercado del reaseguro, una suficiente aunque necesaria granularidad de datos permitirá trasladar la información técnica de reducción de riesgo (por ejemplo, por acciones que han llevado a una menor vulnerabilidad de los bienes asegurados) al reaseguro, para que la tenga en cuenta a la hora de la valoración de la exposición agregada y la definición del relativo precio, diferenciando los componentes de cartera a riesgo reducido.

En términos técnicos, se dan casos en que se ceden al reaseguro exposiciones por riesgos naturales singularmente por separado (por ejemplo, terremoto separado de inundaciones), pero se trata de situaciones límite, ya que lo más común suele ser la cesión de todas las exposiciones generadas por la cartera protegida, aunque habrá que facilitar información técnica específica por cada una de ellas.

LAS FORMAS DEL REASEGURO

Las modalidades tradicionales con las que se trasladan riesgos del seguro al reaseguro –incluso las exposiciones catastróficas– son relativamente simples en su concepto y pueden ser clasificadas en dos grupos: reaseguros proporcionales y reaseguros no-proporcionales. El primer grupo puede calificarse como *reaseguro de riesgos o de sumas*, mientras el segundo como *reaseguro de siniestros*.

Por simplicidad de exposición y por lo que nos puede interesar a los efectos de este artículo, nos referiremos al reaseguro de carteras enteras por medio de “contratos de reaseguro”, dando por asumido que los mismos mecanismos de cesión también se pueden aplicar a riesgos individuales por medio de “aceptaciones facultativas” de aquellos riesgos que, por tipología, complejidad o exposición total, pudieran caer fuera de los mencionados contratos.

Formas de reaseguro proporcional

El *cuota parte*, la forma de reaseguro más simple, obliga a la cesión de un porcentaje fijo y uniforme de todas las pólizas de la cartera, participando el reasegurador en todos los siniestros producidos, independientemente de su tipología y cuantía. Este tipo de contrato no es propiamente el más indicado para la cesión de exposiciones de

cúmulo, en cuanto solo produce una reducción del coste catastrófico en razón de la proporción cedida –con correspondiente cesión de prima– sin embargo, falla en la homogeneización efectiva de la cartera, no mejorando de ninguna manera el riesgo de resultado. Se trata de un instrumento que no influye sobre el perfil de riesgo del asegurador, aunque sí lo hace sobre su dotación de capital. Es, por lo tanto, usado en situaciones de capital escaso, de carteras pequeñas y relativamente homogéneas o en situaciones de fuerte crecimiento.

En el reaseguro de Excedente o de Sumas, se transfiere parte de las responsabilidades asumidas en aquellas pólizas que exceden un determinado importe (pleno de retención) hasta el total de la suma asegurada –si cabe en el límite de capacidad fijado– determinando así un porcentaje variable de cesión en cada póliza, pues se parte de valores absolutos (retención y suma asegurada), que comparados arrojan coeficientes diferentes en cada caso. Aunque se determine de una forma diferente la proporción de participación del reasegurador, la aseguradora deberá ceder al reaseguro la misma proporción de prima de póliza que el porcentaje de suma asegurada cedida y de la misma manera se determinará la participación del reaseguro a los siniestros. Aunque esta forma de reaseguro suele asegurar más capacidad operativa a la aseguradora y resolver la función de la homogeneización de valores de riesgo, la protección otorgada contra la acumulación catastrófica es limitada, ya que gran parte de sus riesgos queda retenida por la aplicación del pleno de retención. Por otro lado, la reducida prima cedida al reaseguro suele determinar un desequilibrio desfavorable al reaseguro, que se ve privado de la diversificación generada por los riesgos de suma modesta, enteramente retenidos por la cedente, sobre todo en carteras muy desarrolladas, de

grandes volúmenes y capacidades por riesgo muy elevadas, que suelen prever plenos de retención muy altos. Muy difundida en pasado, esta forma de cesión de exposiciones de cúmulo suele hoy en día ser desestimada en favor de tipologías de reaseguro no-proporcionales.

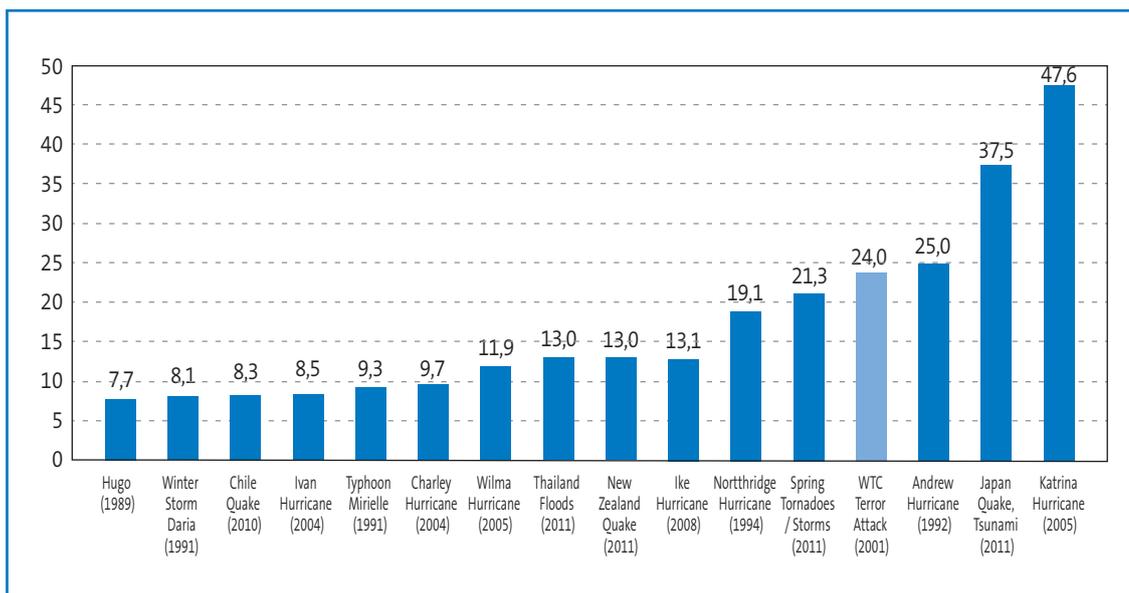
Las modalidades tradicionales con las que se trasladan riesgos del seguro al reaseguro pueden ser clasificadas en dos grupos: reaseguros proporcionales y reaseguros no-proporcionales

Más allá de las mencionadas limitaciones en la eficacia de protección contra las exposiciones de cúmulo, en el curso de la última década –paralelamente al desarrollo de las modernas teorías de gestión de riesgo introducidas por Solvencia II– el mercado de reaseguro ha introducido limitaciones operativas en los contratos de reaseguro proporcionales, normalmente en forma de límite máximo de responsabilidad por evento, ya que, por definición, ningún balance o capital puede asumir una responsabilidad ilimitada. En razón misma de las grandes exposiciones asumidas por el reaseguro, una moderna gestión de riesgo no puede prescindir de tomar en cuenta distribuciones temporales muy altas, de las que se infieren escenarios extremos y/o de múltiples acontecimientos, y medirlas contra el capital efectivamente disponible.

Formas de Reaseguro No-Proporcional

En el reaseguro no-proporcional la cedente retiene un importe definido por cada siniestro, llamado prioridad, mientras el reasegurador asume todos los importes de si-

GRÁFICO. Las mayores catástrofes ocurridas de 1970 a 2011. Daños asegurados en miles de millones de dólares



niestro que excedan tal prioridad, hasta el límite fijado por el contrato. La prima de reaseguro es calculada por el reasegurador, expresándola en términos absolutos o como porcentaje de la prima total de cartera protegida. Este tipo de contrato, llamado Exceso de Pérdida (*Excess of Loss* o XL), otorga una protección contra catástrofes cuando permite la acumulación de todos los siniestros originados por un mismo evento, aplicándose una sola vez el importe de la prioridad pactada como retención de la aseguradora. El requisito de la acumulación tiene carácter contractual expreso y la prioridad tiene un valor tal que necesariamente deben resultar afectados muchos riesgos individuales en un mismo acontecimiento para que funcione la cobertura. En caso de exposiciones muy elevadas, la capacidad suele dividirse en capas, ya que el hecho de permitir a los reaseguradores elegir el nivel de capa donde participar, facilita la colocación de dicha capacidad en el mercado.

La regla de agregación supone que se defina correctamente qué es lo que se entiende por la expresión “evento”, que se debe describir en sus elementos constituyentes de limitación en el espacio y en el tiempo

Esta suele ser hoy en día la forma de cesión al mercado de reaseguro más común para todas las formas de exposición de cúmulos por riesgos naturales, ya que es la técnica que permite generar la capacidad más efectiva y la mejor transferencia de riesgo. Sin embargo, son muy usuales las combinaciones de las dos principales formas de reaseguro en protección de un ramo.

Los aspectos más característicos de esta forma de reaseguro consisten en sus limitaciones operativas. Si, por definición, cada capacidad otorgada en exceso de pérdida es imitada en su importe máximo unitario, normalmente el contrato también define un límite agregado anual de capacidad, que suele ser expresado por un múltiplo de la capacidad nominal (reposiciones); de no ser así, el contrato se vería expuesto al riesgo de un número indeterminado de eventos, lo que puede suponer un coste muy alto, sino desproporcionado. La capacidad resulta, por lo tanto, limitada no solo verticalmente sino también horizontalmente en el número de acontecimientos que el contrato permite absorber.

La otra limitación operativa más importante —y que ha generado en la historia del reaseguro el mayor número de querellas— consiste en el criterio de funcionamiento mismo de este tipo de contrato, es decir, la definición de la regla de agregación permitida. La numerosa jurisprudencia internacional disponible demuestra que no siempre esta regla suele ser tan clara, o por ser su definición insuficien-

te o por que se revela de no fácil aplicación en todas las situaciones que la realidad de los acontecimientos pueda expresar (por ejemplo, el seísmo y consecuente tsunami ocurridos en Japón ¿constituyen un único evento o dos?). En línea general, la regla de agregación supone que se defina correctamente qué es lo que se entiende por la expresión “evento”, que se debe describir en sus elementos constituyentes de limitación en el espacio y en el tiempo. De otra manera dejaría al azar o a la imaginación de la cedente cuáles y cuántos siniestros agregar en el periodo de validez del contrato de reaseguro.

Por último, también muy conocido, es el tipo de contrato de limitación de siniestralidad por ramo, o *Stop loss*, que consiste en una cobertura de resultados anuales cuando la siniestralidad de dicho ramo supera un determinado porcentaje de las primas recaudadas. Desde un punto de vista técnico, la cobertura implica proteger los efectos de una insuficiencia de la prima pura a causa de desvíos de la siniestralidad esperada. Usada casi exclusivamente en el seguro de Pedrisco o Granizo de cultivos, este tipo de cobertura resulta fácilmente desequilibrada si la siniestralidad/prioridad elegida está demasiado, o demasiado poco, por encima de la siniestralidad media histórica de un periodo de observación suficientemente largo (p.e. 10 años), razón por la cual no se suele cubrir el 100% de la diferencia de siniestralidad, sino un 75-85% para dar un cierto margen de equilibrio contractual.

LA GESTIÓN DE LAS EXPOSICIONES POR CÚMULO POR PARTE DEL REASEGURADOR

Asumiendo las exposiciones catastróficas de las compañías de seguro, el reasegurador a su vez se enfrenta al problema de la suma y agregación de múltiples Carteras de riesgos con exposición catastrófica, dependiendo de su grado de penetración en cada mercado o zona de exposición a riesgos naturales. El grado de participación de un reasegurador depende seguramente del nivel de capital aportado a dichos riesgos, de su apetito por cada tipología de riesgo y del nivel de tasa o coste esperado para este tipo de cobertura, de la experiencia acumulada y el nivel de *know-how* desarrollado en la estimación de escenarios de catástrofe sobre base de probabilidades.

Para un planteamiento económico sostenible —además del desenvolvimiento de ingentes capitales operativos— el reaseguro moderno se desarrolla necesariamente a escala global, lo que le permite el grado de diversificación necesario para poder absorber sustanciales exposiciones por cada tipología y cada zona de riesgo, supuestamente asumiendo que no estén conectados entre ellos. Aún así, el reasegurador se encuentra con el problema de lidiar tanto con los riesgos de cambio (por ejemplo, el cambio climático), de suscripción (insuficien-

cia técnica de la cartera protegida), y sobre todo el riesgo de la modelización, al marcar los factores de frecuencia e intensidad contra su distribución temporal.

La muy inesperada serie de acontecimientos catastróficos que se han producido en el curso del año 2011 –tanto por frecuencia como por tipología e intensidad– han abierto la discusión sobre la efectividad del grado de mitigación del riesgo operativo por diversificación sobre escala global, poniendo los límites de *worst case scenario* más allá de cuanto ha sido usualmente asumido hasta la fecha.

Así, por ejemplo, han caído totalmente fuera de los modelos de referencia tanto el terremoto y el consecuente tsunami ocurrido en Japón en marzo 2011, la devastadora inundación de Bangkok que obligó a la casi completa evacuación de la capital tailandesa durante 3 meses, y –aun más recientemente– el terremoto que ha afectado el centro de Italia este año, sorprendiendo los expertos por su intensidad y periodo de retorno, manifestándose en una desviación muy marcada con respecto a los escenarios esperados. También fuera de los modelos se encontraban las coberturas de interrupción de ejercicio contingente, un seguro en rápida expansión y que, por primera vez, ha mostrado sus efectos sobre escala global a continuación de los acontecimientos de Japón y Bangkok.

Marca la diferencia entre la actividad reaseguradora con respecto a la directa que en cada acontecimiento que se produzca a consecuencia de eventos de la naturaleza –que suelen producirse en áreas de alta densidad y altos valores asegurados– el reaseguro es cargado con importes de siniestros desproporcionados relativamente a las primas recaudadas, lo que ha producido importantes reducciones de rating en el sector. Del otro lado, los contratos de reaseguro tienen una validez anual, lo que permite al reasegurador con relativa frecuencia la

corrección de su política de suscripción, opción denegada al seguro directo con respecto a sus asegurados, necesitando un tiempo de planteamiento estratégico e implementación práctica mucho más largo.

A nivel del reasegurador el reto más importante lo constituye la más exacta medición de las exposiciones aportadas por la suma de varias carteras de riesgo, contra el capital de riesgo empleado

Dicho esto, resulta claro que a nivel del reasegurador el reto más importante lo constituye la más exacta medición de las exposiciones aportadas por la suma de varias carteras de riesgo, contra el capital de riesgo empleado. Para cumplir con este reto, el nivel de detalle y precisión de información cedida por cada una de las compañías de seguro cedentes es absolutamente clave, a fin de la necesaria aplicación de los modelos (a menudo adaptados, si no generados *ex novo* internamente por el propio reasegurador, según experiencia y capacitación) y simulación de los escenarios catastróficos. El riesgo de información se expresa en este contexto a su máximo nivel, ya que brechas y/o inexactitudes en la información llevan a modelizaciones erróneas y estimaciones, en el mejor de los casos, insuficientes.

Podemos, por último, mencionar que los mismos reaseguradores pueden protegerse contra posibles excesos de exposiciones asumidas –con las formas que hemos aquí descrito– recurriendo al mercado de “retrocesión”, constituido por el mismo mercado de reaseguro (con posibles acuerdos de reciprocidad) o bien a un mercado de operadores altamente especializado en este segmento, renovando una vez más el principio fundamental en que se basa la actividad aseguradora, el de la distribución del riesgo.

Sin entrar en excesivos detalles, se puede describir el procedimiento de control y gestión de las exposiciones por un lado y definición de la capacidad por riesgos de catástrofe por el otro, de la siguiente manera:

1. Seguimiento continuo de las exposiciones (la asunción de las exposiciones se distribuye a lo largo del año) en la suma de los límites por evento pactadas (proporcionales y no-proporcionales) y por exposiciones modeladas, en cuanto resultado de la aplicación de los modelos de catástrofe disponibles, evaluando exposiciones a escenarios de evento único y de múltiples eventos.
2. Elección del nivel de probabilidad sobre base de la TVaR (*Tail Value at Risk*) de 1 en 100 años (1%), de 1 en 500 años (0,2%) y de 1 en 1000 años (0,1%), siendo este proceso soportado por la infraestructura de IT que recoge las informaciones de *pricing* y de exposición a nivel central.
3. Definición de las exigencias de capacidad por mercado o zona de exposición por cada tipología de riesgo natural por las unidades de suscripción y producción de diferentes escenarios *as if* de distribución de las capacidades.
4. Proposición por parte del comité de riesgo que produce una propuesta de capacidad asignada, que puede ser diferente de la pedida por las unidades de suscripción, pero incluye un margen de seguridad para oportunidades de negocio no esperadas.
5. Simulación de balance por la unidad financiera para averiguar la adecuación del capital a las exposiciones propuestas, incluyendo el impacto sobre el balance de un evento extremo, que se asegura que el balance podrá soportar las exposiciones propuestas.
6. Aprobación de las capacidades por la dirección de la empresa y comunicación a las unidades de suscripción.